

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 1998 – 15755 01

En atención a la documental que reposa en el protocolo, se DISPONE:

1.- Por secretaría, remítase OFICIO en forma inmediata a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 458 del C.P.C., en concordancia con el numeral 12 del artículo 399 del C.G.P., para ese fin, remítase copia digitalizada de la sentencia que ordena la expropiación **con constancia de ejecutoria**, y el acta de entrega voluntaria del predio, que obra en las diligencias.

Póngasele de presente que, si bien, el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de expropiación, se acredita la inscripción de anotación “ESPECIFICACION: EXPROPIACION POR VÍA JUDICIAL: 141”, a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ello data del 3 de diciembre de 2009, fecha anterior a la del acta de entrega que obra a folio 743 del expediente, fechada el 22 de mayo de 2018 y según la nota devolutiva a folio 813 ibidem, para registro de la sentencia debe adjuntarse el acta de entrega.

Así mismo, indíquesele que el estatuto adjetivo civil no impone como requisito que el acta de entrega inserte la parte resolutive de la expropiación, por ende, deberá proceder en los términos de la normativa en cita.

Es de anotar que la actuación registrar es requisito para la entrega de la indemnización al demandado, por lo cual la no satisfacción de los dispuesto en la norma procesal civil, ha impedido proceder a ello.

Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y deje las constancias del caso.

¹ Estado electrónico número 86 del 29 de junio de 2021

2.- Por otro lado, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandante a RAQUEL STELLA VALENZUELA, según poder aportado y para sus fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6600fa9246b6e64ea63991e490b482ac1858e586766beafd8a70ed833b22452e**

Documento generado en 28/06/2021 06:34:38 AM